



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La necesidad de poner sentido único al estacionamiento vehicular dentro del barrio Parque Acindar.

Las Ordenanzas Nº 931,1962, 2276, 2501, 3990, entre otras que regulan el estacionamiento en la ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, es un reclamo constante de vecinos y vecinas de dicho barrio la forma de estacionamiento en ambas manos de la calle.

Que, las modalidades en la forma de estacionamiento vehicular es variable en las distintas arterias de la ciudad, siendo paralelo al cordón del lado par o impar de la numeración de las viviendas, sin que en apariencia obedezca a una lógica conocida.

Que, la Ley Nacional de Transito establece en su Artículo 49º la recomendación de estandarizar el estacionamiento de manera paralela al cordón situación que favorecería el reconocimiento por parte de los conductores de la acera sobre la cual esta permitido estacionar situación que al ser difundida evitaría la necesidad de señalizaciones y controversias ante las multas que se realicen por esta causa.

Que, estableciendo el sentido único al estacionamiento mejoraría la circulación vehicular.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche y a la Comisión Vecinal de Barrio Parque Acindar.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1200 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.